



Chihuahua, Chih. 25 de junio del 2024.

BANCO ACTINVER S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V. PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de **TERCERA EXTENSION** de **Trámite Inmediato** para el **PAQUETE DE 17 VIVIENDAS** en un predio propiedad de **BANCO ACTINVER S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V.** ubicada en el **FRACCIONAMIENTO MONTE XENIT** de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente **EXTENSION DE PERMISO TEMPORAL PARA PAQUETE DE 17 VIVIENDAS** con vigencia de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este **PERMISO TEMPORAL** por **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitante.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA PRESENTAR:

- 1.- Copia del contrato o convenio con la JMAS.
- 2.- Planos de instalaciones hidrosanitarias avalados por la JMAS.
- 3.- Alineamiento y Número Oficial del fraccionamiento.



ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. CARLOS ERIC RODARTE ZUBIA.

R.D.R. 1552